

# VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 19 de Agosto de 2022

### **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0601065**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N<sup>2</sup>s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

- l°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601065 presentada por el contribuyente **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA ARIDOS JEREZ E HIJOS LTDA RUT 76.445.367-0** de fecha \_25\_/\_07\_/\_2022\_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 51750359.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- **X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado.	otorgándosele el	porcentale total	de condonación	de   80%	correspondiente a:

80%	del interés penal	0%	de Multas asociadas al impuesto	0% de otras multa
-----	-------------------	----	---------------------------------	-------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA				
	Directora Regional			

# **Autoridad Responsable:**

**Director Regional** 

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N°\_0601065\_; de fecha 19 / 08 / 2022 de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 51750359.-

en representación de Sociedad de Responsabilidad Ltda Áridos Jerez e Hijos Ltda.	76.445.367-0		Rancagua,		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	